



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 135

Doctora
RUBY YANETH NIÑO WILCHES
Calle 18 No. 6-56 Oficina 11-01
Bogotá - Cundinamarca

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ **COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**. POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA. SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DE LA DEMANDANTE HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO SIEMPRE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO.- ATENTAMENTE-

MARÍA FERNADA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 136

Señora
BELLA ROSIO HERNÁNDEZ ARIAS
Conjunto Residencial Los Mangos 1 Manzana c- Casa 4
Flandes - Tolima

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ **COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**. POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA. SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DE LA DEMANDANTE HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAN LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL DEMANDADO SIEMPRE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO.- ATENTAMENTE-

MARÍA FERNADA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co

202



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 137

Señor
ALFONSO ESPITIA AYERBE
Calle 6 No. 12-38
La Mesa - Cundinamarca

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ **COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**. POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN EN QUE SE FUNDE LA DEMANDA O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO. - ATENTAMENTE-

MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 138

Señora
MARTHA CECILIA ESPETIA VELANDIA
Calle 1 Este No. 1-100 Int. 4 Apto. 104 Conjunto Residencial Pedregal
Madrid - Cundinamarca

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ **COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**. POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN EN QUE SE FUNDE LA DEMANDA O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO. - ATENTAMENTE-

MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

203



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 139

Doctor
JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR
Carrera 10 No. 34-25 Barrio Miraflores
Girardot - Cundinamarca

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.). POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN EN QUE SE FUNDE LA DEMANDA O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO. - ATENTAMENTE-

MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA
E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019
TELEGRAMA No: 140

Doctor
SERGIO DONALDO SERRATO VALDÉS
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 10-07
Bogotá - Cundinamarca

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.). POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN EN QUE SE FUNDE LA DEMANDA O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO. - ATENTAMENTE-

MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN
Citadora

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUÍ - CUNDINAMARCA

E-mail: jprmpalguataqua@cendoj.ramajudicial.gov.co



GUATAQUÍ 15 DE AGOSTO DE 2019

TELEGRAMA No: 141

Señor

JOSÉ EVARISTO ALBADAN CÁRDENAS

Alcalde Municipal

Guataquí - Cundinamarca

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE GUATAQUI
RECIBIDO

Fecha: 20-08-19 Hora: 8:52 AM

ME PERMITO NOTIFICARLE QUE EL DESPACHO MEDIANTE AUTO DEL 15 DE AGOSTO DE LOS CORRIENTES, ACEPTÓ LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO REALIZADA POR EL DOCTOR JOSÉ IGNACIO ESCOBAR VILLAMIZAR Y SEÑALÓ **COMO NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**, DENTRO DEL PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-00013, EL DÍA **VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00A.M.)**. POR LO TANTO SIRVASE COMPARECER EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN PRECEDENCIA. SE LE PREVIENE QUE LA INASISTENCIA DEL DEMANDADO HARÁ PRESUMIR CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESIÓN EN QUE SE FUNDE LA DEMANDA O EN CASO DADO DE QUE NINGUNA DE LAS PARTES COMPAREZCA Y UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO SIN QUE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA, EL JUEZ, POR MEDIO DE AUTO, DECLARARÁ TERMINADO EL PROCESO. - ATENTAMENTE-

MARÍA FERNANDA DAZA MONDRAGÓN

Citadora